



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: MARIA ALEXANDRA ARAUJO PERDOMO

EJECUTADO: BUENHOGAR LTDA Y OTRO

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2019-00166-00

En vista de memorial que antecede presentado por ELBERT ARAUJO DAZA, en su condición de mediador de recuperación empresarial, informa al Juzgado que la solicitud de procedimiento de recuperación empresarial fue admitida mediante el oficio de 24 de noviembre, por lo que solicita suspensión inmediata del proceso ejecutivo de la referencia, no obstante, el despacho informa que en el proceso de la referencia se negó el mandamiento de pago y la demanda fue retirada por la parte demandante, es decir que el proceso no está en trámite, así las cosas, esta agencia judicial por improcedente se abstiene de darle trámite a la cesión de crédito presentada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ**

F.S.P.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1d5f81b6ff60cc7006dfda55488b604d62d7a5124305a9e93cc8d0d1c735fa4**

Documento generado en 16/12/2022 05:26:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>